

## Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 3 1 DIC. 2015 La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

- 1. Ordinario Nº448, del 23 DE DICIEMBRE DE 2015, de Jefa de Personal Carolina Maturana Toro a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita, autorizar Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales de don ALEXIS BARRAZA RIVERA;
- V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;

/VISTOS:

- 3. Contrato de fecha 14 DE DICIEMBRE DE 2015, por Prestación de Servicios a Honorarios de don ALEXIS BARRAZA RIVERA, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
- 4. Certificado Nº333 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
- 5. La Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

PRIMERO: REGULARÍZASE Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales, celebrado el 14 DE DICIEMBRE DE 2015, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad №9.004.430-3 y don ALEXIS BARRAZA RIVERA, Cédula de Identidad Nº13.188.086-3, TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN, con domicilio en EL PROGRESO Nº 1455, POBL. SAID, para que realice la labor concreta y específica de: TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN, APOYO TÉCNICO PROGRAMA HABITALIDAD 2015, JORNADA COMPLETA, desde el 15 DE DICIEMBRE DE 2015 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de \$766.749.- (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS), impuesto incluido, POR UNICA VEZ, con cargo a la cuenta presupuestaria N°1140501026001, MIDEPLAN HABITALIDAD (DIDECO).

CRALIDAD DE ADOPTEN la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA

MUNICIPAL (5) PATRICIO ENCALADA AHUMADA INGENIERO EN TRANSPORTE PÚBLICO SECRETARIO MUNICIPAL (s)

DR. LUIS MELLA GAJARDO ALCALDE

## DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIO

1. Secmu 2.Control Interno 3. Of. Contabilidad y Presupuesto 4. DIDECO 5. Archivo Personal. LMG/PEA/CMT/ilt



## MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota a **14 DE DICIEMBRE DE 2015**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **Nº9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú Nº330, en adelante la Municipalidad, y don **ALEXIS BARRAZA RIVERA**, Cédula de Identidad **Nº13.188.086-3**, nacida el 25.05.1977, TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN, con domicilio en EL PROGRESO Nº 1455, POBL. SAID, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don ALEXIS BARRAZA RIVERA, para que realice la labor concreta y específica de: TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN, APOYO TÉCNICO PROGRAMA HABITALIDAD 2015, JORNADA COMPLETA.

**SEGUNDO:** Doña **ALEXIS BARRAZA RIVERA**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

**TERCERO:** Este contrato regirá desde el **15 DE DICIEMBRE DE 2015** y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2015**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.

CUARTO: Los Honorarios serán \$766.749.- (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS), impuesto incluido, POR UNICA VEZ, con cargo a la cuenta presupuestaria N°1140501026001, MIDEPLAN HABITALIDAD (DIDECO).

QUINTO: No se exige caución a don ALEXIS BARRAZA RIVERA, por cuanto el DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO O QUIEN LE SUBROGUE, verificará la corrección del trabajo encomendado.

**SEXTO:** La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don **ALEXIS BARRAZA RIVERA**, en el desempeño de sus funciones.

**SÉPTIMO:** Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

ALEXIS BARRAZA RIVERA

C.I.Nº 13.188.086-3

DR. LUIS MELLA GAJARDO ALCALDE